

|   |   |  |                      |                |
|---|---|--|----------------------|----------------|
|  | <b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>                  |  | <b>SIG-SST-RG01</b>  |                |
|   | <b>SUBPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | <b>FECHA</b>         | <b>VERSIÓN</b> |
|   | <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>           |  | <b>05/04/2021</b>    | <b>03</b>      |
|   |   |  | <b>Página 1 de 3</b> |                |

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| RAZON SOCIAL:               | HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.   |
| NIT:                        | 900309444-1  |
| A.R.L:                      | SURA   |
| CIUDAD:                     | Cúcuta   |
| DEPARTAMENTO:               | Norte De Santander   |
| DIRECCION:                  | Cl 4 N° 11E-128 Colsag   |
| TELEFONO:                   | 5745739  |
| NUMERO SUCURSALES:          | Cúcuta, Ocaña y Pamplona ( 3 sedes)  |
| CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA: | 4645 – 1464502 Empresa dedicada al comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales cosméticos y de tocador, incluye el comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos, drogas veterinarias y artículos para uso veterinario, envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia. |
| CLASE DE RIESGO:            | I – III -V   |

Se prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTICULO 1. HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**, se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes laborales y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Resolución 2013 de 1986, Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1356 del 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 del 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTICULO 2. HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** Se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo **COPASST**, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, resolución 2013 de 1986, resolución 1016 de 1989 y decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 del 2012 y el Decreto 1443 de 2014, actual Decreto 1072 de 2015.

**ARTICULO 3. HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** Se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 del 2012, Decreto 1443 de 2014, actual Decreto 1072 de 2015, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos del Proceso de Gestión Preventiva:

**Procedimiento de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Resolución 1016 del 89 Art. 10. Ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, actual Decreto 1072 de 2015.

**Procedimiento de Higiene y Seguridad Industrial:** Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear las tácticas que conlleven a controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, disconfort o accidentes laborales. Resolución 2400 de 1979.

|   |   |  |                      |                |
|---|---|--|----------------------|----------------|
|  | <b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>                  |  | <b>SIG-SST-RG01</b>  |                |
|   | <b>SUBPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | <b>FECHA</b>         | <b>VERSIÓN</b> |
|   | <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>           |  | <b>05/04/2021</b>    | <b>03</b>      |
|   |   |  | <b>Página 2 de 3</b> |                |

## Objetivos

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

**ARTÍCULO 4** Los riesgos existentes en **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** Están constituidos principalmente por:

**HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** relaciona los siguientes factores de peligros y riesgos que aplican según su actividad económica, en su área administrativa y operativa

| <b>CLASIFICACION</b>     |  |
|--------------------------|--|
| <b>CLASE DE PELIGRO</b>  | <b>DESCRIPCIÓN</b>   |
| BIOLOGICO                | Virus, bacterias, hongos, parásitos, fluidos, etc.   |
| FISICO                   | Ruido, iluminación, radiaciones no ionizantes, ionizantes  |
| QUIMICO                  | Polvos orgánicos y material particulado, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas.   |
| PSICOSOCIAL              | Condiciones de las tareas, Trabajo repetitivo o en cadena, Organización del tiempo, Relaciones Humanas, Manejo del estrés.   |
| BIOMECÁNICO              | Cargas Físicas: estática (de pie o sentado) Dinámica (desplazamientos con o sin carga). Movimientos repetitivos: cuello, extremidades superiores e inferiores, tronco. |
| CONDICIONES DE SEGURIDAD | Mecánico, eléctrico, locativo, tecnológico, accidentes de tránsito, públicos y trabajo en alturas.   |
| FENOMENOS NATURALES      | Sismos, terremotos, fuertes lluvias  |

**PARAGRAFO.** A efecto que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo en enfermedad laboral, **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** Ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

**ARTICULO 5. HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.,** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento con el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de **HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.**

**PARÁGRAFO.** Como obligaciones de los trabajadores en relación con la protección de su salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran entre otras las siguientes:

- Procurar el cuidado integral de su salud.
- Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- Cumplir las normas del SG-SST.

|   |   |  |                      |                |
|---|---|--|----------------------|----------------|
|  | <b>PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION</b>                  |  | <b>SIG-SST-RG01</b>  |                |
|   | <b>SUBPROCESO: GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |  | <b>FECHA</b>         | <b>VERSIÓN</b> |
|   | <b>REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>           |  | <b>05/04/2021</b>    | <b>03</b>      |
|   |   |  | <b>Página 3 de 3</b> |                |

- Informar oportunamente al empleador acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
- Participar en las actividades de capacitación el SG-SST.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTICULO 6. HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S.** Ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTICULO 7.** Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, junto con la Resolución aprobatoria, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTICULO 8.** El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que la organización lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifique las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 17 días del mes de enero del año 2023.

**MÓNICA VANESSA ÁLVAREZ**  
Representante Legal